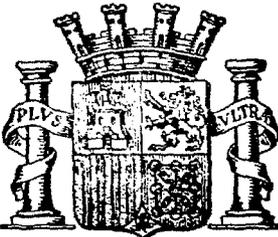


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelto el Cuarto Tercio de la Guardia Civil.

Art. 2.º Por el Ministro de la Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto y situación en que debe quedar el personal que al citado Tercio pertenece.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

EXPOSICIÓN

La Dirección general de Carabineros conserva la independencia que tenían las antiguas Inspecciones Generales, posteriormente Direcciones Generales de las Armas y Cuerpos, actualmente suprimidas, y como quiera que no hay razón para que exista esta diferencia, se propone la supresión de dicha Dirección General de Carabineros, pasando a este Ministerio cuantas atribuciones correspondían a dicho Centro. Asimismo convendría se nombrase un Inspector del expresado Instituto que fuese de la categoría de General de brigada o de división, pudiendo recaer el cargo indistintamente en uno del Ejército o de Carabineros, quien se entenderá directamente con el Ministerio de la Guerra para todo lo relativo a su peculiar servicio.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de S. E. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 13 de agosto de 1932.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Dirección general de Carabineros.

Art. 2.º Un General de brigada o de división, ya sea del Ejército o del Instituto, ejercerá con las atribuciones propias de Inspector las funciones inherentes a dicho cargo, por lo que al mencionado Instituto se refiere.

Art. 3.º El General Inspector dependerá inmediata y directamente del Ministro de la Guerra, quien se entenderá con el de Hacienda, en cuanto se refiera a servicios peculiares del Instituto y al acuartelamiento de la fuerza, con estricta sujeción a los reglamentos y disposiciones que se dicten.

Art. 4.º Todas las atribuciones que correspondían a la suprimida Dirección General de Carabineros pasarán a las distintas Secciones del Ministerio de la Guerra, las cuales entenderán en cuanto se relaciona con la organización, disciplina, personal, contabilidad, material, colegios y remonta del citado Instituto, confiándose asimismo a los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes Militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos atribuciones sobre este Instituto análogas a las que ejercen sobre las unidades del Ejército.

Art. 5.º Queda suprimido el cargo y jerarquía de General Subdirector de Carabineros.

Art. 6.º Las unidades de Carabineros se agruparán en dos Circunscripciones con las cabeceras en Sevilla y Barcelona, respectivamente, al frente de cada una de las cuales habrá un General, procedente del Instituto, con el título de Jefe de circunscripción, asimilado a General de brigada.

Art. 7.º Con los distintos créditos consignados en el vigente presupuesto del Ministerio de Hacienda para atenciones de la extinguida Dirección General de Carabineros se sufragarán los gastos que ocasione esta organización.

Art. 8.º El Ministro de la Guerra, de acuerdo con el de Hacienda, dictará las disposiciones convenientes para debido cumplimiento y desarrollo de lo preceptuado en este decreto,

del que se dará oportunamente cuenta a las Cortes Constituyentes.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

El personal de músicos militares vive en constante contacto con las tropas y asiste en paz y en guerra a cuantos actos éstas concurren, compartiendo con ellas honores, fatigas y penalidades, y es de los Cuerpos auxiliares el que, sin duda alguna, actúa en más íntima unión con la parte activa del Ejército.

No obstante, los músicos militares no han logrado hasta el presente—como otros Cuerpos lo consiguieron ya—que se les otorguen las consideraciones y ventajas de orden moral y material a que, indudablemente, tienen derecho en razón a los servicios que prestan y al esfuerzo y estudios inherentes a la importante oposición que para el ingreso se les exige.

A fin, pues, de reparar semejante injusticia, y teniendo en cuenta, además, que el personal subalterno de músicos—así como también el de las bandas de cornetas, trompetas y tambores—no tiene cabida en el Cuerpo de Suboficiales, que tanto ha favorecido a las clases de tropa, ni en el Cuerpo Auxiliar Subalterno—que concede grandes beneficios a sus componentes—, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con el actual personal de músicos mayores del Ejército se constituye el Cuerpo de Directores de Músicas Militares, que constará de las categorías siguientes:

Directores de música de primera clase.

Directores de música de segunda clase.

Directores de música de tercera clase.

Directores de música de entrada.

Art. 2.º Habrá siete directores de música de primera clase, dieciocho de

segunda, y veintinueve entre directores de tercera y de entrada.

Cuando la organización del Ejército obligue a alterar el número total de directores de música, el número que sea preciso asignar se distribuirá entre las distintas categorías del Cuerpo en proporción a las cifras antes indicadas.

Art. 3.º Los directores de música tendrán las asimilaciones siguientes:

De comandante, los de primera clase; de capitán, los de segunda; de teniente, los de tercera, y de alférez, los de entrada.

Art. 4.º El ingreso en este Cuerpo será por oposición y la edad para el retiro forzoso la de sesenta años, abonándose a su personal tres años de carrera para los efectos de retiro e igual número para la concesión y beneficios de la Orden de San Hermenegildo.

Art. 5.º Los ascensos se obtendrán por rigurosa antigüedad sin defectos, excepto el de director de música de tercera clase, que se otorgará a los de entrada al año de su ingreso en el Cuerpo, previa declaración de aptitud.

Art. 6.º Los cargos de director y subdirector de la Banda Republicana se cubrirán, mediante oposición, entre los directores de músicas militares y los paisanos que lo soliciten y reúnan las condiciones reglamentarias. Los designados, aunque formarán parte del Cuerpo de Directores de Músicas con la categoría y el número en el escalafón que por su antigüedad les corresponda, percibirán los sueldos especiales que en el Presupuesto del Ministerio de la Guerra se les asignen; se considerarán por completo inamovibles, esto es, que no se les podrá conferir destino alguno que les separe de dicha Banda; ascenderán a las categorías superiores cuando reglamentariamente le corresponda al que figure inmediatamente delante de ellos en la escala, y no se les tendrá en cuenta para el cómputo de la plantilla del Cuerpo.

Art. 7.º El uniforme, correa y armamento de los directores de música será igual que los reglamentarios para los oficiales del Ejército.

Los directores de música usarán las siguientes divisas: los de primera, las mismas que se asignan a los directores de segunda, y sobre la estrella central, a dos centímetros de la misma, llevarán sobre la manga de la guerrera un ángulo de galón de plata u oro, según corresponda a los botones del uniforme, de ciento veintidós grados de abertura, tres centímetros de longitud de lado y cinco milímetros de ancho; los de segunda, tercera y de entrada, las correspondientes a capitán, teniente y alférez del Ejército, sin más diferencia que las estrellas en su interior tendrán un círculo (cuyo centro coincidirá con el de la estrella) que irá bordado en seda roja; el radio de dicho

círculo tendrá una longitud igual a la distancia del centro de la estrella al vértice de uno de los ángulos obtusos de la misma. Sobre este círculo rojo se bordará una lira.

El emblema del Cuerpo consistirá en una lira dorada o plateada, según los cabos del uniforme, que se colocará a ambos lados del cuello de la guerrera y en la gorra.

Art. 8.º El mando y administración de las músicas militares quedará a cargo de sus respectivos directores.

Art. 9.º En todos los actos y formaciones militares la música o músicas militares que asistan quedarán subordinadas en un todo al jefe u oficial que mande la fuerza, así como también los directores de aquellas, cualquiera que sea su categoría.

Art. 10. El personal de músicos militares tendrá las siguientes categorías, con las asimilaciones que se indican:

Subdirectores de música, asimilados a subteniente.

Músicos de primera, asimilados a sargento primero, pasando a serlo a brigada a los veinte años de servicio, y a subayudante, a los veinticinco.

Músicos de segunda, asimilados a sargento, y a los doce años de servicio, a sargento primero.

Músicos de tercera, asimilados a cabo, y a los doce años de servicio, a sargento.

Educandos, asimilados a soldado.

En cada música habrá un subdirector, ascendiendo a esta categoría por oposición entre los músicos de primera.

Los ascensos a músico de tercera, segunda y primera continuarán verificándose por oposición. El cincuenta por ciento de las vacantes se darán a la oposición tan sólo entre los músicos militares de las escalas inferiores y el otro cincuenta por ciento a la oposición libre entre paisanos y militares.

Las edades de retiro serán las correspondientes a los empleos del Ejército a que quedan asimilados.

Art. 11. El uniforme, armamento y correa de los subdirectores de música serán los mismos que los de los directores, y llevarán iguales divisas que los subtenientes, pero con el círculo rojo y lira bordada que usan los directores de música. Los músicos de primera, segunda y tercera continuarán con las divisas que hoy llevan.

Art. 12. Las asimilaciones a que se refieren los artículos tercero y décimo se entenderán han de ser efectivas y que llevarán anexo el goce de todos los beneficios y ventajas de orden moral y material de que están en posesión o se concedan a los empleos del Ejército a que se les equipara y que se refieren a sueldos, gratificaciones, premios de efectividad, dietas, pluses, indemnizaciones, recompensas, ascensos, destinos, pensiones de retiro y de viudedad u or-

fandad, Orden de San Hermenegildo, transportes, alojamientos, consideraciones, etc., etc. No obstante, la asimilación de los directores de música de primera, se entenderá que es sólo por lo que respecta exclusivamente a las ventajas de orden económico.

Art. 13. Las ventajas de orden económico que por este decreto se otorgan no empezarán a disfrutarse hasta que se incluyan los correspondientes créditos en el Presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Art. 14. Si alguno de los interesados hubiera de perder en sueldo o emolumentos al aplicársele lo dispuesto en los anteriores artículos, continuará percibiendo lo que actualmente tenga señalado hasta que le corresponda mayor asignación.

Art. 15. El Ministro de la Guerra dictará las instrucciones que crea precisas para el desarrollo de lo que en este decreto se dispone.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón a favor del corrigiendo de la misma José Moreiras Fernández; teniendo en cuenta que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciséis, dictada para aplicación en el Fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce, y el favorable informe de la Asesoría del Ministerio de la Guerra, a propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones vigentes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede la libertad condicional al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de Mahón, soldado José Moreiras Fernández.

(Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la misma legionario Manuel Rodríguez Guerra; teniendo en cuenta que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciséis, dictada para la

aplicación en el Fuero de Guerra de la veintitrés de julio de mil novecientos catorce, y el favorable informe de la Asesoría del Ministerio de la Guerra, a propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede la libertad condicional al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de Mahón, legionario Manuel Rodríguez Guerra.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la misma legionario Teodoro Castro García; teniendo en cuenta que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos dieciséis, dictada para aplicación en el Fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce, y el favorable informe de la Asesoría del Ministerio de la Guerra, a propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede la libertad condicional al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de Mahón, legionario Teodoro Castro García.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en disponer que el General de brigada don Procopio Pignatelli de Aragón y Padilla pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día cinco del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en disponer que el Consejeroogado, en situación de primera reserva, don Carlos Blanco Pérez, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido

el día seis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada de Ingenieros de la Armada don Alfreto Pardo y Pardo, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad del día veinte de septiembre de mil novecientos treinta, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, don José Alvargonzález y Pérez de la Sala, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad del día treinta de abril de mil novecientos veintiocho, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don José Carnicero Guillamón, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad del día veinte de noviembre de mil novecientos treinta, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el Intendente general don José Senes-pieda Torres, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad del día ocho de marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería, D. José Miaja Menant, al comandante de INFANTERÍA D. Fernando Ramos y Díaz de Vila, con destino actualmente en la Caja de recluta núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del valeroso comportamiento y pruebas de entusiasmo y adhesión al régimen, demostrados durante los sucesos que se desarrollaron en esta Capital el día diez del corriente, por la fuerza de ese Instituto que a continuación se relaciona y como recompensa extraordinaria a su actuación tan distinguida, conteniendo a numerosos revoltosos, evitando que éstos consiguieran su propósito y contribuyendo eficazmente al restablecimiento del orden este Ministerio ha resuelto que el cabo y guardias citados sean ascendidos al empleo superior inmediato.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Manuel Martín García.
Guardia, Asterio López Villa.
Otro, Aquilino Barbero Sánchez.
Otro, Angel del Val Oreja.
Otro, Idelfonso Hernández Albada-
lejo.
Otro, Natalio Pérez Ruiz.
Otro, Tomás González García.
Otro, Hipólito Duro Palomo.
Otro, Angel Simarro Tejerizo.
Otro, Ciriaco Alcántara García.
Otro, Félix Zamora Cisneros.
Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Azaña.

Junta Central de Vestuario y Equipo

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto modificar las bases legales que han de regir en la compra por gestión directa, cuyos pliegos fueron aprobados por orden circular de 9 del actual (D. O. número 189), en el sentido de que queden suprimidas la 4.ª y 6.ª y considerar eliminadas de la 8.ª y 12 la parte que se refiere a la imposición del depósito del cinco por ciento provisional que en las bases suprimidas se menciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, y en propuesta ordinaria de ascenso, se ha resuelto conceder el empleo de coronel, con la antigüedad de 9 de julio último, al teniente coronel de INFANTERIA D. Antonio Quintas Rodríguez, con destino en el regimiento núm. 8 (Coruña), por ser el más antiguo de su escala, tener vacante para ello y estar declarado apto. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. (Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el ascenso al empleo inmediato, en propuesta ordinaria del presente mes, al jefe y oficiales del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Reinerio García de Blas

y termina con D. Miguel Tormo Pascua, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 28 de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subinspector veterinario de segunda clase

D. Reinerio García de Blas, de la tercera Inspección general del Ejército.

A veterinario mayor

D. Emilio Sobreviela Monleón, del 21.º Tercio de la Guardia Civil.

A veterinario primero

D. Miguel Tormo Pascua, del batallón de Zapadores Minadores número 3.
Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de comandante, al capitán de INGENIEROS D. Rafael Llorente Solá, con destino en Aviación, y el de capitán, al teniente del mismo Cuerpo, D. Joaquín González Vidaurreta, con destino en el batallón de Ingenieros de Tetuán, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de sus respectivas escalas, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 31 de julio próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascenso, correspondiente al mes actual, que esa Dirección remitió en 2 del mismo, este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en ese Cuerpo, a los oficiales y suboficiales comprendidos en la misma, que comienza con D. Eduardo Cadórniga González y termina con D. Antonio Jaramago Galindo, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus actuales empleos; debiendo disfrutar en el que se les concede de la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la segunda, tercera, cuarta, séptima y octava divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

A comandante

D. Eduardo Cadórniga González, de la Comandancia de Ripoll, con la efectividad de 8 de julio de 1932.

A capitán

D. Jerónimo Ramos Prieto, de la Comandancia de Cádiz, con la efectividad de 8 de julio de 1932.

Ingreso

D. Luis Ramos Díaz de Villa, del regimiento de Infantería núm. 17, con la efectividad de 5 de agosto de 1932.

A teniente

D. Juan Aguilar Molíns, de la Comandancia de Alicante, con la efectividad de 5 de agosto de 1932.

D. José Cabrera Romay, de la de Estepona, con la efectividad de 13 de agosto de 1932.

Ingreso

D. Antonio Romero Rato, del batallón Cazadores de Africa núm. 7, con la efectividad de 13 de agosto de 1932.

A alférez

D. Esteban Espinosa Llamas, de la Comandancia de Cáceres, con la efectividad de 13 de agosto de 1932.

D. Antonio Jaramago Galindo, de la de Asturias, con la efectividad de 13 de agosto de 1932.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos correspondiente al mes actual que la Dirección general de la GUARDIA CIVIL remitió en 2 del mismo, este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo a los oficiales y suboficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Federico Durán Gallut y termina con D. José Blanco Fernández, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a teniente en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A capitán

D. Federico Durán Gallut, de la Comandancia de Cáceres, con efectividad de 10 de julio de 1932.

D. Adolfo Gago Camarero, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, con de 28 de julio de 1932.

A teniente

D. Rafael Ortiz Paredes, de la Comandancia de Jaén, con efectividad de 1 de agosto de 1932.

D. José Comán Cañas, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, en la misma.

D. Manuel Fernández Eroles, de la Comandancia de Soria, con la misma.

Ingreso

D. Eugenio Velasco Jiménez, del regimiento Infantería núm. 1, con efectividad de 13 de agosto de 1932.

D. Manuel Nicolás Isasa, del Servicio de Aviación (Escuadra núm. 1), con la misma.

D. Miguel Mariño Vía, de las Invecciones Militares de Melilla, con la misma.

D. Juan Llovera Balaguer, del batallón Ciclista, con la misma.

D. Joaquín Zubiri Vidal, del Centro de Movilización y Reserva núm. 7 (Cuerpo de Seguridad), con la misma.

A alférez (de suboficiales)

D. Casimiro Rodríguez López, de la Comandancia de Almería, con efectividad de 13 de agosto de 1932.

D. José García Espada, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, con la misma.

D. Moisés Vivar García, de la Comandancia de Burgos, con la misma.

D. Miguel Morales Moreno, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, con la misma.

D. Pedro Cano Fernández, del esdrón de la Comandancia de Baza, con la misma.

D. Gabriel Ramos Rodríguez, de la Comandancia de Madrid, con la misma.

D. Manuel Manzano Pachón, de la Comandancia de Sevilla, con la misma.

D. José Sarmiento Cervera, de la Comandancia de Valencia, con la misma.

D. Cesáreo Ilundáin Carlos, de la Comandancia de Zaragoza, con la misma.

D. Antonio Correa Correa, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, con la misma.

D. José Blanco Fernández, de la

Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, con la misma.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, al teniente de ARTILLERIA D. Emigdio Muñoz Montero, del cuarto regimiento pesado, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 20 de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, se ha servido conferir los mandos de los regimientos de Infantería núm. 27 (Cádiz) y 9 (Sevilla) a los coroneles de dicha Arma D. Ildefonso Puigdengola Ponce de León y D. José Solís Ibáñez, respectivamente, el primero con destino en el Centro de Movilización núm. 3 y en situación de disponible en esa división el segundo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y capitanes del Cuerpo de ESTADO MAYOR que figuran en la siguiente relación, pasen destinados, con carácter forzoso, a la segunda división orgánica, efectuando la incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Miguel Galante Rondil, disponible en la primera división.

Comandante, D. Ramón López Pardo, ídem en la misma.

Capitán, D. Rafael Cavanillas Prosper, ídem en la misma.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales de la Arma de CABALLERIA que figuran en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se indican, debiendo verificar su presentación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento de Cazadores núm. 8

Teniente coronel, D. Nicolás Contreras Rodríguez, disponible en la octava división.

Comandante, D. Daniel Arroyo Ufano, disponible en la séptima división.

Capitán, D. José Chamorro García, disponible en la séptima división.

Otro, D. Pedro Ponce de León y Terry, disponible en la primera división.

Teniente, D. Pedro Peiro Bastarrachea, del regimiento de Cazadores número 1.

Otro, D. Angel Pagés López-Guerrero, del regimiento de Cazadores número 2.

Otro, D. Vicente Torres Socasau, del regimiento de Cazadores núm. 3.

Otro, D. Marcelino Gavilán Ponce de León, del regimiento de Cazadores núm. 4.

A la Sección de Contabilidad y asuntos varios de la segunda división

Comandante, D. Dámaso Sanz Martín, disponible en la sexta división.

Al Centro de Movilización y Reserva número 3

Capitán, D. Antonio Alvarez Osorio Nestares, disponible en la primera división.

Otro D. Rodrigo Ponce de León Freire, disponible en la primera división.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, con carácter forzoso, los jefes y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, debiendo efectuar su incorporación inmediatamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento de Artillería ligera número 3

Teniente coronel

D. Julio Arbizu Prieto, del regimiento ligero núm. 13.

Comandante

D. Pascual Morcillo García, del regimiento ligero núm. 6.

Capitanes

D. Francisco Iriarte Folache, del Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

D. Arturo Vázquez Ruiz, del ligero núm. 7.

D. Gracián Gómez Martínez, del ligero núm. 8.

D. Gregorio del Campo Mendoza, del ligero núm. 9.

D. Pedro Herrera Escuin, del ligero núm. 13.

D. Ramón de Prado Maza, del ligero núm. 14.

D. Manuel Saavedra Ascáriz, del ligero núm. 16.

Tenientes

D. Miguel Velasco Vitini, del ligero núm. 4.

D. José Maestre Fernández, del ligero núm. 5.

D. Rufino Cepeda González, del ligero núm. 6.

D. Juan González Obando, del ligero núm. 7.

D. Pedro Sanz Arangüez, del ligero núm. 14.

D. Cándido García López, del ligero núm. 16.

D. Federico Sánchez de León, del pesado núm. 1.

D. Guillermo Marín Delgado, del pesado núm. 3.

D. Melchor García Moreno, del pesado núm. 4.

D. César González Páez, del Grupo de defensas contra aeronaves número 1.

D. Joaquín Serrano de la Iglesia, del Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2.

*Al Parque divisionario núm. 2***Comandante**

D. Jesús Berdonces Martialay, del ligero núm. 10.

Capitanes

D. Fernando Tassara Buiza, del pesado núm. 1.

D. Aurelio Carnero Moscoso, del pesado núm. 3.

Tenientes

D. Antonio Irigoyen Díaz, del regimiento a caballo.

D. Manuel Muñoz Aquino, del regimiento de Costa núm. 1.

D. José Peralta Sánchez de León, del ligero núm. 9.

*Al Plana Mayor de la segunda brigada de Artillería***Comandante**

D. Gaspar Regalado Rodríguez, del regimiento ligero núm. 13.

*A la Sección de Contabilidad de la segunda división***Capitán**

D. Alfonso Pérez y Martínez de Victoria, del regimiento ligero número 5.

*Al Centro de Movilización y Reserva núm. 3***Capitán**

D. Carlos Botet Vehi, del primer regimiento de Montaña.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación pasen destinados al regimiento núm. 9, debiendo efectuar inmediatamente su incorporación al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. José Gutiérrez Pérez, de disponible en la primera.

D. Ignacio Sabater Gómez, de disponible en la primera.

D. Francisco del Rosal Rico, del regimiento 15.

Capitanes

D. Rafael Mazerez Maya, de disponible en la primera.

D. Julio Marina de Ovaldia, de disponible en la primera.

D. Obdulio Cancio Gómez, de disponible en la octava.

D. Cayetano Carrasco Gragera, de disponible en la primera.

D. Martín Rubio Sanjuán, de disponible en la sexta.

D. Rafael Torres Martínez, de disponible en la sexta.

D. Carlos Moscoso del Prado Izá, de disponible en la sexta.

D. Santiago Mirones Colina, de disponible en la sexta.

Tenientes

D. Jesús Baños Escobar, de disponible en la sexta.

D. Emilio Lorenz de la Vega, de disponible en la sexta.

D. José Fernández Nespral Salazar, del regimiento 19.

D. Marcial Cadilla Juncal, del regimiento 20.

D. José Eulenes Alonso Villalobos, del regimiento 20.

D. José Lechuga González, del regimiento 35.

D. Angel Ramírez Rodrigo, del batallón de Montaña 2.

D. Leonardo Benito del Valle Ari Navarrete, del batallón de Montaña 3.

D. Silvano Cirujano Robledo, de batallón Montaña 3.

D. Nicolás Fernández de Córdoba Frigola, del batallón Montaña 4.

D. Ramón Recio Fernández, de batallón Montaña 4.

D. Carlos Valdés Pando, del batallón Montaña 6.

D. Fernando Benedicto Pérez, de batallón Montaña 7.

D. Víctor García del Moral Zabiri, del batallón Cazadores de África 1.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados a los Centros que se indican, efectuando su inmediata incorporación a los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

*A la Caja recluta núm. 10.***Comandante**

D. Carlos Suárez Alvarez, de disponible en la primera división.

Capitanes

D. José Olagüe Arnedo, de disponible en la tercera división.

D. Fernando Díaz O'Dena, de disponible en la misma.

D. José Pérez Navaza, de disponible en la octava división.

*Al Centro de Movilización núm. 3***Capitanes**

D. Daniel Villanueva Muñoz, de Penitenciaría Militar de Pamplona.

D. Fernando de Nieva Gallardo, de disponible en la quinta división.

D. Pedro Mercader Bofill, de disponible en la cuarta división.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INGENIEROS que se relacionan a continuación, pasen, con carácter forzoso, a servir los destinos que se indican, debiendo efectuar su incorporación inmediatamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al batallón Zapadores Minadores número 2

Comandante

D. Antonio Escofet Alonso, del regimiento de Transmisiones.

Capitanes

D. Joaquín González Vidaurieta, ascendido, del batallón de Ingenieros de Tetuán.

D. Crescente Martínez de Irujo y Martínez de Morentín, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. Leonardo González Amador, del regimiento de Transmisiones.

D. Antonio Sánchez López, del regimiento de Aerostación.

Tenientes

D. Joaquín Bravo Ramírez, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. Carlos García Gómez, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Manuel Matamoros Fernández, del Parque Central de Automóviles.

A la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de obras y fortificación de la segunda división

Teniente coronel

D. Inocente Sicilia Ruiz, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de obras y fortificación de la sexta división.

Teniente

D. Melitón Rigal García, del regimiento de Aerostación.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—AZAÑA.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales del Servicio de Aviación comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados a la Escuadra núm. 2 (Sevilla), verificando su incorporación inmediatamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Alejandro Más de Gamipe, del Servicio de Protección de Vuelos.

Capitanes

D. Francisco Andeiro Casaux, de la Escuela de Transformación (F.).

D. Manuel Valle Molina, de la misma (F.).

D. Abertano González Fernández, de la Escuela de Alcalá (en comisión) (Forzoso).

D. Fernando García López, de la Escuadra núm. 3 (Barcelona), en comisión. (F.)

Tenientes

D. Julio Salvador Díaz, de la Escuela de Transformación. (V.)

D. Jacinto Bada Vassallo, de la misma. (V.)

D. Francisco Márquez Yanguas, de la Escuadra núm. 3 (Barcelona). (V.)

D. Máximo Penche Martínez, de la Escuela de Transformación. (F.)

D. Miguel Guerrero García, de la misma. (F.)

D. Daniel Oliver Osuna, de la misma. (F.)

D. Narciso Bermúdez de Castro, de la misma. (F.)

D. Francisco Recuenco Gómez, de la misma. (F.)

D. Antonio Villalobos Gómez, de la misma. (F.)

D. Manuel Presa Alonso, de la misma. (F.)

D. Gregorio Gómez Martín, de la misma. (F.)

D. Luis Bengoechea Benhamón, de la misma. (F.)

D. José Álvarez Casuso, de la misma. (F.)

D. César Martín Campos, de la misma. (F.)

Madrid, 13 de agosto de 1932.—AZAÑA.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de jefes y oficiales de INTENDENCIA que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se les señala, con carácter forzoso, debiendo incorporarse a los mismos inmediatamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Manuel González Díaz, de la Pagaduría Militar de Haberes de la séptima división, a la de la segunda división.

D. Ricardo Ruiz-Toledo Moraleja, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13 (Valladolid), al núm. 3 (Sevilla).

D. Enrique Guixot Martínez, del Parque de Cartagena, al de Sevilla.

Capitanes

D. José González Ferradas, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Tenerife, a la primera Comandancia (segundo grupo).

D. Emilio Samperio Ruiz, de la Pagaduría Militar de Haberes de la sexta división, a la primera Comandancia (segundo grupo).

D. José Martín Mariscal, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, a las oficinas de Intendencia de la segunda división.

D. Eduardo García Rivera, de las oficinas de Intendencia de la sexta división, a las de la segunda división.

D. Antonio Meléndez de Machado, de la segunda Inspección de Intendencia, a la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda división.

D. Ovidio Piera Armendáriz, del Centro de Movilización y Reserva número 16, a la Comandancia de Ingenieros de Sevilla.

D. Gonzalo González González, de la tercera Inspección de Intendencia, al Parque de Aviación de Sevilla.

D. Fernando Velasco Matacás, de la primera Comandancia (primer grupo), al Parque de Intendencia de Sevilla.

D. Rafael de la Fuente Patiño, del Centro de Movilización y Reserva número 11 (Burgos), a Transportes Militares de Sevilla.

Tenientes

D. Antonio Sánchez Zamora, de la primera Comandancia (primer grupo), agregado, a la primera Comandancia (segundo grupo).

D. Francisco Castellano Conesa, de la cuarta Comandancia (segundo grupo), agregado, a la primera Comandancia (segundo grupo).

D. Mariano Sánchez Pinilla, de la tercera Comandancia (primer grupo), a la primera Comandancia (segundo grupo).

D. Carlos Rosado de la Iglesia, de la segunda Comandancia (segundo grupo), a las oficinas de Intendencia de la segunda división.

D. Enrique Vila Victory, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares (agregado), a la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda división.

D. José Hernández Santonja, de la segunda Comandancia (segundo grupo), a la Comandancia de Ingenieros de Sevilla (agregado).

D. Luis González Botija, de la tercera Comandancia (primer grupo), a la Pagaduría de Haberes de la segunda división.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—AZAÑA.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficial del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR que figuran en la siguiente relación, que empieza con don José Bercial Esteban y termina con don Alvaro Campos Retana, pasen a servir, con carácter forzoso, los destinos que en la misma se les asigna, efectuando su incorporación inmediatamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comisarios de Guerra de segunda clase

D. José Bercial Esteban, de la Intervención general de este Ministerio, a

Interventor de los Servicios de Ingenieros y Sanidad Militar de la segunda división orgánica.

D. Fermín Pérez Gay, de la Intervención general de este Ministerio, a Interventor de los Servicios de Intendencia y Transportes de la segunda división orgánica.

Oficial primero

D. Alvaro Campos Retana, de las oficinas de la Intervención Militar de la séptima división orgánica, a las de la segunda.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el jefe y oficiales del Cuerpo JURIDICO MILITAR que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Fernando González Barón y termina con D. Juan Lázaro Fernández, pasen a servir, con carácter forzoso, los destinos que en la misma se les asigna, efectuando su incorporación inmediatamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente auditor de primera

D. Fernando González Barón, de la Fiscalía Jurídico Militar de la tercera división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la segunda.

Tenientes auditores de tercera

D. Antonio López Fando Rodríguez, habilitado para desempeñar plaza y funciones de superior categoría, de la situación de disponible en la séptima división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la segunda.

D. Juan Lázaro Fernández, de disponible en la primera división orgánica, a la Fiscalía Jurídico Militar de la segunda.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los capitanes de INFANTERIA D. Miguel Pérez Blázquez y D. Juan Villar Alonso, disponibles en la octava división, pasen destinados a la Sección de Contabilidad y Sección de Ordenanzas de la segunda división, respectivamente, efectuando su inmediata incorporación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en orden de 3 del actual, este Ministerio ha resuelto quede sin efecto la de este Departamento de 19 del mes próximo pasado (D. O. núm. 171), dejando en la situación de "Al servicio del Protectorado" al teniente de INFANTERIA D. José García Mendoza y Lorenzo de Lema, por pase a la Mehal-la Jalfiana de Tetuán número 1, continuando dicho oficial destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, pertenecientes al regimiento núm. 9, queden en situación de disponibles en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Coronel

D. Emilio Rodríguez Palanco.

Teniente coronel

D. Angel Muñoz Tassara.

Comandantes

D. Francisco Delgado Serrano.

" Antonio Martínez Schiaffino.

Capitanes

D. Ignacio Auión Pereda.

" Juan Benítez Tatay.

" Pedro Castro Lasarte.

" José Fuentes Cantillana de Idígoras.

" Lucas Mingo Ramos.

" Federico Navarro Fernández.

" José Rodríguez Romera.

" José Solís Chiclana.

Tenientes

D. Angel Acuña Camacho.

" Juan Borges Santolino.

D. Manuel Calderón Horrillo.
" Timoteo Domínguez Castellanos.
" Manuel Fernández Guzmán.
" Aurelio González Lepe.
" Antonio Hernández Pinzón Vázquez.
" Juan López Claros.
" Juan Moreno Delgado.
" Matías Moreno Delgado.
" José Nozalada de Sedas.
" Alberto Pérez García.
" Pelegrín Rodríguez Muñoz.
" Francisco Zambrana Hidalgo.
Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INGENIEROS que se relacionan a continuación, queden en la situación de disponible en la segunda división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división

Coronel, D. Agustín Gutiérrez de Tovar y Seiglié.

Teniente coronel, D. Trinidad Benjumeda y del Rey.

Teniente, D. Roque Adrada Fernández.

Del batallón de Zapadores Minadores núm. 2

Comandantes

D. José Sánchez Laulhé.

" José María de Arbizu Prieto.

Capitanes

D. José Sicre Marassi.

" Francisco Capote Codosero.

" Angel Sevillano Cousillas.

" Adolfo Corretjer Duimovich.

Tenientes

D. Manuel Gómez Cuervo.

" Carlos de Lemus Martín.

" Luis Iglesias Carrasco.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR que figuran en la siguiente relación, queden disponibles en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Manuel Ristori y Guerra de la Vega.
Comandante, D. Francisco Hidalgo Sánchez.
Comandante, D. Miguel Martín Naranjo.
Capitán, D. Anselmo López Maristany.
Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, queden disponibles en esa división orgánica.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.
Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Del Centro Movilización número 3.

Capitanes

D. Rafael Antón Orejuela.
» Arturo Martín Delgado.
» Evaristo Fuentes Iglesias (agregado).

De la Caja Recluta número 10

Teniente coronel

D. Guillermo Delgado Brackembury.

Comandante

D. Antonio Alvarez Rementería.

Capitanes

D. José Montero Jiménez.
» José Ruiz Montes.
» Antonio Domínguez Salguero.
Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de INFANTERIA D. Francisco Laraña Baker, ayudante de campo del General D. Leopoldo Ruiz Trillo; comandante D. Eduardo Losas Camaña y teniente D. Antonio Seoane Vázquez, del Tercio, queden disponibles en la segunda división, el primero de ellos, y en Ceuta, los dos últimos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto cesen en sus actuales destinos los jefes y oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, quedando disponibles en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.
Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Del regimiento de Casadores núm. 8

Teniente coronel

D. José Alonso de la Espina.

Comandante

D. Cándido Viqueira Fullós.

Capitanes

D. Isidoro Serrano González.
» Manuel Morugan Solís.

Tenientes

D. Jerónimo Pérez Val.
» Alfonso Van-Mooock Chaves
» Manuel Gavilán García.
» Casimiro Alvarez Prendes.

De la Sección de Contabilidad de la segunda división orgánica

Comandante

D. Luis Hernández Pinzón.

Del Centro de Movilización y Reserva núm. 3

Capitanes

D. Eduardo Curiel Palazuelo.
» José Ortiz Muñoz.
Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto cesen en sus actuales destinos los jefes y oficiales de ARTILLERIA que figuran en la siguiente relación, quedando en situación de disponibles en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Del regimiento ligero núm. 3

Teniente coronel

D. Vicente Valera y Contf.

Comandante

D. José Cano-Manuel Aubareda.

Capitanes

D. Maribel Pérez Fernández.
» Eduardo de la Mata Hortigosa.
» Antonio Núñez Muñoz.
» Juan Macías Esquivel.
» Mariano Tarragona Pérez.
» Eduardo Torre de Dios.
» Juan Muro Marcos.

Tenientes

D. Fernando Barón Mora Figueroa.
» Manuel Rodríguez Carmona.
» Luis Micheo Casademunt.
» Germán Villa Baena.
» Manuel González Marcos.
» Federico Fernández Bobadilla y Mantilla de los Ríos.
» Luis González de la Vega.
» Alfonso Alarcón de la Lastra.
» Francisco Romero Marín.
» Antonio Navarro Carmona.
» Manuel Ruiz Alfaro.

Del Parque divisionario núm. 2

Comandante

D. Manuel de Lizaur y Paúl.

Capitanes

D. Antonio Villa Baena.
» Fernando Sender y García.

Tenientes

D. Juan Cortés Mateos.
» Antonio Puertas Tamayo.
» José Rodríguez Jiménez.

Plana Mayor de la segunda brigada

Comandante

D. Antonio González Antonini.

Sección de Contabilidad de la segunda división

Capitán

D. Gonzalo García-Blanes Pacheco.

Centro de Movilización y Reserva número 3

Capitán

D. Manuel Durán Aguilar.
Madrid, 13 de agosto de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal de jefes y oficiales de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, queden en situación de disponible en la segunda división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Alberto Pérez Cabello, de jefe de las Oficinas de Intendencia de Sevilla.

Comandantes

D. Javier Derqui y López-Cuervo, de la Pagaduría de Haberes de Sevilla.

D. Manuel Rodríguez de Mondelo, del Centro de Movilización núm. 3 (Sevilla).

D. Wenceslao de la Peña y Pablo, del Parque de Intendencia de Sevilla.

Capitanes

D. Pedro Cascón Briega, de la primera Comandancia de tropas (segundo Grupo).

D. Pío Sanz Neira, de la misma (segundo Grupo).

D. Antonio González Altolaguirre, de la Pagaduría de Haberes de Sevilla.

D. Maximino Pérez Freire, de la Comandancia de Ingenieros de Sevilla.

D. Luis Esteve Tolezano, del Parque de Aviación de Sevilla.

D. Rafael Navarro Nieto, de las Oficinas de Intendencia de Sevilla.

D. Conrado del Toro Herranz, de las mismas.

D. Juan González González, del Parque de Intendencia de Sevilla.

D. Federico de Santa Ana y de la Rosa, de Transportes Militares de Sevilla.

Tenientes

D. Manuel Jiménez Muñoz, de la primera Comandancia (segundo Grupo).

D. Joaquín de León Llopis, de la misma.

D. Alfredo Goñi Romero, de la misma.

D. Salvador Navarro Fernández, de las Oficinas de Intendencia de Sevilla.

D. Ricardo Pérez Fernández, de la Pagaduría de Haberes de Sevilla.

D. Antonio Herrero Caballero, de la misma.

D. Luis Boza Clarós, de la Comandancia de Ingenieros de Sevilla.

D. Miguel de la Peña Granizo, de Transportes Militares de Sevilla.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 3 del mes actual por el comandante de ESTADO MAYOR D. Francisco Montojo Torrontegui, destinado a esos Estados Mayores por circular de 28 del mes próximo pasado (D. O. núm. 181), en solicitud de que se le conceda el pase a

situación de disponible "a petición propia", con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, quedando adscrito a la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General Jefe de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, con destino en la Escuadra núm. 2, causen baja en el Servicio de Aviación, pasando a la situación B) de las que señala el reglamento, quedando disponibles en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Infantería**Comandante**

D. Francisco Martín Prat.

Capitanes

D. José Alorda Bujosa.
" Antonio de Rueda Ureta.

Tenientes

D. Carlos Rute Villanova.
" José Compagny Fernández Berenal.
" Antonio Aragón Sepúlveda.

Caballería**Capitanes**

D. Juan Carmona Rey.
" Carlos Soler Martínez.

Tenientes

D. Francisco López Cantero.
" Francisco Pina Alduiny.

Artillería**Tenientes**

D. Guillermo Romero Hume.
" Manuel Tomé Laguna.
" Gabriel Peña Márquez.

Ingenieros**Capitán**

D. Julio Martínez Barberana.
Teniente de complemento de Aviación, D. José Guitard Rodríguez.
Teniente de complemento de Aviación, D. Cándido Pardo Pimentel.
Alferez de complemento de Aviación, D. Rodolfo Robles Cozar.

Agregados

Capitán de Artillería, D. Modesto Aguilera Morante.

Capitán de Artillería, D. Antonio Rodríguez Carmona.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, pertenecientes al regimiento núm. 31, queden disponibles en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Isidro Cerdeño Gurich.

Capitanes

D. Luis Otero Fernández.
" Enrique López Barrón.

Tenientes

D. Eugenio Albandoz Clausó.
" Aurelio Sancho García.
" Alfredo Partearroyo Fernández Cabrera.
Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de INTERVENCION MILITAR que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Francisco de Toledo García y termina con D. Manuel Hacar Pesquero, quede en situación de disponible en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comisarios de Guerra de segunda clase

D. Francisco de Toledo García, de Interventor de los servicios de Ingenieros y Sanidad Militar de esa división orgánica.

D. José Wesolouski Zaldo, de las Oficinas de la Intervención Militar de la misma.

D. Angel Labra Martínez, de Interventor de los servicios de Intendencia y Transportes de la misma.

D. Manuel Hacar Pesquero, de las Oficinas de la Intervención Militar de la misma.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del CUERPO JURIDICO MILITAR que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Francisco Clavijo Penarrocha y termina con D. José Manuel Coloma Escrivá de Romani, quede en situación de disponible en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.
Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Teniente auditor de primera don Francisco Clavijo Penarrocha, de la Auditoría de Guerra.

Teniente auditor de tercera, D. José Luis Navarrete Talero, de la misma.

Teniente auditor de tercera D. José Manuel Coloma Escrivá de Romani, de la Fiscalía Jurídico Militar.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los capitanes de INFANTERIA D. Pedro Lozano López, don Francisco Laborde Hernando y don Pedro Luengo Martínez, con destino en la Sección de Ordenanzas, Sección de Contabilidad y agregado a la Sección de asuntos varios de esa división, respectivamente, queden disponibles en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el músico mayor de tercera del Ejército D. Juan Sánchez Mayoral, del regimiento núm. 9, quede

disponible en la segunda división orgánica, pasando destinado a dicho Cuerpo en concepto de forzoso, el de igual empleo D. Cándido Gómez Muñoa, disponible en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.
Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de INFANTERIA D. Tomás Sánchez Miera, de la Caja recluta núm. 48, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Lyon (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ESTADO MAYOR D. Antonio Sáez Izquierdo, con destino en esa Comandancia militar, en solicitud de autorización para disfrutar el permiso de verano en distintos puntos de Europa, excepto Rusia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo prevenido en las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Angel González de Mendoza y Dorvier, con destino en la Sección Cartográfica de ese Estado Mayor, en solicitud de que se le autorice para disfrutar el permiso de verano en Biarritz y

Hendaya (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición, con arreglo a lo dispuesto en las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de unificar en lo posible el criterio que debe seguirse en los Cuerpos en lo referente al servicio que en ellos deben prestar los sargentos que, en cumplimiento de la orden circular de 6 de julio anterior (D. O. núm. 163), se hallan siguiendo el curso de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, por este Ministerio se ha resuelto que, para que puedan dedicar sus actividades a las enseñanzas del mismo, los sargentos que a él asisten queden rebajados de todo servicio, excepto las guardias de prevención.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente que existe en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de INGENIEROS, este Ministerio ha resuelto se celebre el correspondiente concurso. Los del indicado empleo y Cuerpo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que las actuales secciones primera, segunda y tercera de la Escuela Central de Tiro

del Ejército, se denominen en lo sucesivo "Sección de Infantería", "Sección de Artillería de Campaña" y "Sección de Artillería de Costa", respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central

Secretaría

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: No habiendo acudido ningún comandante de CABALLERIA al concurso anunciado por circular de 19 de julio pasado (D. O. núm. 170), por este Ministerio se ha resuelto se anuncie nuevamente entre los de este empleo y Arma para proveer la vacante que existe en el Estado Mayor Central, con arreglo a lo prevenido en el ar-

tículo quinto del decreto de 4 de julio de 1931 (D. O. núm. 147).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al indicado Centro, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA